

CONTRATACIÓN: **S60-183/2021** "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, al Centro Doctor Esquerdo, al Servicio de Formación, al Área de Presidencia y al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: **112.203,47,50 €** IVA incluido.

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela": **46.640,00 €** IVA incluido.

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo". **41.966,54 €** IVA incluido.

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación". **12.903,00 €** IVA incluido.

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia". **10.274,00 €** IVA incluido.

Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales". **419,93 €** IVA incluido.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

FASE ACTUAL: Informe sobre la valoración de los criterios económicos valorables mediante fórmulas.

I. ANTECEDENTES

El presente informe-propuesta se formula en cumplimiento de lo requerido por la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de valorar los aspectos de la oferta contractual de los licitadores cuya ponderación se deba efectuar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado a) "Criterios evaluables de forma automática", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, así como proponer las correspondientes adjudicaciones.

Los licitadores admitidos, según acuerdo de la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, del día 21 de diciembre de 2021, han sido los siguientes:

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Licitador 1: Plataforma Femar, SL

Licitador 2: Himax Aplicaciones SL

Licitador 3: Inamar Martínez Henarejos, SL

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo".

Licitador 1: Plataforma Femar, SL

Licitador 2: Himax Aplicaciones SL

Licitador 3: Inamar Martínez Henarejos, SL

Licitador 4: Acquajet Semaes, SLU

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación".

Licitador 1: Plataforma Femar, SL

Licitador 2: Himax Aplicaciones SL

Licitador 3: Inamar Martínez Henarejos, SL

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia".

Licitador 1: Plataforma Femar, SL

Licitador 2: Himax Aplicaciones SL

Licitador 3: Inamar Martínez Henarejos, SL

Licitador 4: Acquajet Semaes, SLU

Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales".

Licitador 1: Plataforma Femar, SL

Licitador 2: Himax Aplicaciones SL

Licitador 3: Acquajet Semaes, SLU

II. VALORACIÓN

a) Criterios evaluables de forma automática:

a.1) Menor Precio: hasta 30 puntos.

Para todos los artículos de los lotes 1 a 5.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio (Precio Total con IVA del documento "Oferta Técnico Económica"), entendiéndose como tal aquel que represente el mayor

porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja:

1. Entre 0,01 y 1,99%: el 25% de los puntos máximos.
2. Entre el 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
3. Entre el 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
4. Desde el 6,00 en adelante: el 100 % de los puntos máximos.

Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y 0 puntos correspondientes a la ausencia de baja.

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
42.400,00 €	4.240,00 €	46.640 €	101.760,00 €

1º. Valoración inicial de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Al concurrir 3 licitadores, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 85.3 RD 1098/2001 que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

LICITADOR	OFERTA	% BAJA MEDIA ¹	%BAJA PBL ²
Plataforma Femar, SL	25.052,50	-12,29	-46,29
Himax Aplicaciones SL	30.107,00	5,41	-35,45
Inamar Martínez Henarejos, SL	30.525,00	6,87	-34,55
MEDIA ARITMÉTICA	28.561,50		-38,76

De lo anteriormente señalado, puede concluirse que la oferta presentada por el licitador **Plataforma Femar, SL incurre en anomalía** a tenor de lo previsto

¹ Unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas (art. 85.3 RD 1098/2001).

² Unidades porcentuales sobre el Precio Total con IVA (art. 85.3 *in fine* RD 1098/2001)

en el art. 85.3 RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Asimismo, las ofertas presentadas por los licitadores **Himax Aplicaciones SL e Inamar Martínez Henarejos, SL incurre en anormalidad** a tenor de lo previsto en el art. 85.3 *in fine* RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 25 unidades porcentuales al Precio Total con Iva.

2º. Justificación de las ofertas de los licitadores incursos en valores anormales o desproporcionados.

a) Plataforma Femar SL.

D. Fernando Marín Hernández, en representación de la mercantil PLATAFORMA FEMAR SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Reducción de costes por implantación de la empresa en la zona, y aprovechamiento de las rutas de distribución. Si bien PLATAFORMA FEMAR SL desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, mantiene desde sus orígenes, su domicilio social en Sevilla, e instalaciones en esta provincia y en Granada, lugares desde donde se realiza la distribución de los productos. Los lugares que utilizaríamos como base de la distribución de los productos, son igualmente empleados para la distribución a otros clientes muy próximos al lugar donde se ejecutara el presente contrato, lo que supone reducir sensiblemente los costes de distribución.

2º. Reducción de costes por implantación de la empresa en el sector; Reducción por supresión de intermediarios. PLATAFORMA FEMAR, SL opera en el sector de la distribución alimentaria desde sus orígenes, hace más de quince años, contando con un personal directivo y plantilla perfectos conocedores del mismo. El ser distribuidores nos permite rebajar de modo sustancial los costes de explotación de los servicios de suministros, al prescindir de intermediarios en la adquisición de los productos a comercializar.

3º. Reducción de costes por un elevado volumen de ventas que nos permite adquirir los productos a precios competitivos. Nuestros volúmenes anuales de facturación en los últimos años [20.167.721 € en 2017, 22.358.550 € en 2018, 26.345.972,91 en 2019 y 29.287.035,42 en 2020] nos permite reducir nuestro margen comercial, sustituyendo así porcentaje de beneficio por aumento en la base de cálculo.

4º. Volumen de compras y adquisición directa a fábricas. De igual modo, es de señalar que, dado sus volúmenes anuales de compra de productos cárnicos, embutidos, fiambres, aves, huevos, lácteos, no perecederos, ultramarinos, congelados, conservas, y bebidas entre otros, la empresa puede negociar y adquirir los productos directamente a mataderos, productores, fabricantes o a grupos empresariales, nos permite obtener sensibles economías en el precio final



por disminuir el canal de distribución, lo cual nos proporciona una mejora económica junto a una mayor calidad y servicio.

5º. Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado. La solvente situación financiera de la empresa permite pagar a proveedores al contado, lo que proporciona los correspondientes descuentos por pronto pago o pago por adelantado, rebajas o rappels por volumen de compra.

6º. Los precios competitivos no menoscaban las normas de seguridad alimentaria ni las normas de protección laboral a los trabajadores legalmente exigibles. PLATAFORMA FEMAR SL, tras la implantación de las normas de calidad ISO 9001 –ISO 22000 ISO 14001 de medio ambiente, cumpliendo con las instalaciones, personal y vehículos adecuados para que dicho servicio se lleve a cabo con la máxima eficacia.

Asimismo, manifiesta que los factores que finalmente conforman el coste final de la ejecución del contrato para dicha empresa, son:

a) *Coste de adquisición del producto.*

Para el presente contrato PLATAFORMA FEMAR SL cuenta con un precio previo a la fecha de fin de presentación de las ofertas, con nuestros proveedores, en el que se compromete a mantener durante toda la duración del contrato los precios que a continuación se detallan, de tal manera que el coste de adquisición será:

Producto	Medidas	Cantidad	Precio Ofertado	Importe total Ofertado	Precio Costo	Importe Total Costo
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	LITROS	85.000	0,200 €	17.000,00 €	0,103 €	8.755,00 €
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	LITROS	10.000	0,525 €	5.250,00 €	0,285 €	2.850,00 €
AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	LITROS	1000	0,525 €	525,00 €	0,286 €	47,320 €

Importe total de la oferta	Coste de adquisición	Beneficio bruto
22.775,00€	11.652,32 €	11.122,68 €

*Importes sin IVA

b) *Coste de transporte y distribución.*

La distribución de la mercancía se llevará mediante camiones frigoríficos de dos ejes.

Según el Estudio de Costes del Transporte de Mercancía por Carretera, publicado por el Ministerio de Fomento³, actualizado con el IPC correspondiente (12,5% para el periodo enero de 2008 a enero 2018), el coste hora de transporte en este tipo de vehículo es de 20,71.€/h. [(18,41.€ (Estudio)+2,30 € (IPC)].

El cálculo del coste de transporte, dada la naturaleza de los productos a suministrar, lo haremos sobre la hipótesis de una entrega semanal a lo largo de las 56 semanas que tiene un año, y teniendo en cuenta las distancias y tiempos de entrega desde nuestro almacén en Granada (Cijuela) al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández que será de 3h y 44min (3,44h) y 374Kms.

Por lo que en tanto el coste por kilómetro se eleva a 0,52 €/Km [(0,46 €(Estudio) + 0,57 (IPC)]

De lo expuesto resulta:

56 entregas x (20,71 € x 3,44h) = 3.989,57€
56 semanas x 374 km x 0,52h €/km = 10.890,88€
Total coste del transporte = 14.880,46€

Lo costes de transporte formulados por la Administración para elaborar el presupuesto del contrato, aunque no se detallan ni en el PCAP ni en el PPT, muy difícilmente habrán podido considerar unos presupuestos de partida (básicamente distancia entre el centro de distribución y el centro de recepción) más favorables a los formulados o, en otras palabras, un coste de transporte inferior al señalado. Pero, además, y de ello no cabe duda, pues cada contrato debe ser considerado como un todo, para la conformación del precio de licitación, la Administración habrá calculado los costes de transporte en función únicamente del presente contrato individualmente considerado, esto es, no cabe que haya tenido en cuenta el menor coste que para los licitadores supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan respecto a la del presente contrato. La distribución de mercancía a estos puntos se lleva a cabo con similar cadencia que para el presente contrato y, evidentemente, aprovechando el mismo transporte. Siendo la media de 15 los pedidos que se cargan en una misma ruta, ha de prorratearse el coste total de transporte y aplicarlo a la distribución de este contrato, esto es: $100 / 15 = 6,66 \%$.

Así las cosas, el cálculo del coste de transporte daría el siguiente resultado:

$14.880,46 \text{ €} * 6,66 \% = 991,04 \text{ €}$
El coste de transporte en este contrato, se eleva así a 991,04 €.

y c) *Costes de estructura.*

³ (Nota: El referido estudio puede descargarse en la web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/D12A4405-3DE8-4D87-8F06-8CED0E11DD3E/40278/EstudioCostesMercanciasCarreteraoctubre2008.pdf>

En este estudio se engloba todo tipos de costes, personales (conductor y auxiliares) y materiales (amortizaciones y gastos), en los que puede incurrir una empresa).

Conclusión: Del desarrollo anterior, resulta la siguiente estructura de costes para el presente contrato:

IMPORTE TOTAL OFERTADO DEL CONTRATO 22.775,00 €
A) COSTE DE ADQUISICIÓN: 11.652,32 €
B) COSTES DE TRANSPORTE: 991,04€
C) GASTOS GENERALES: 22.775,00 * 10% = 2.277,50 €
TOTAL BENEFICIO DEL CONTRATO: 7.854,14 €

En definitiva, el coste total a soportar para este contrato se eleva a 14.920,86 €, siendo el beneficio del contrato de 7.854,14 €, resulta un margen neto comercial en términos porcentuales del 34,48%.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador PLATAFORMA FEMAR SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

b) Himax Aplicaciones SL

D. Miguel Palomares Tornero, en representación de la mercantil HIMAX APLICACIONES SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Los precios ofertados están ajustados, pero la mercantil cuenta con margen de actuación.

2º. Reducción de costes por proximidad, volumen de compras y adquisición directa. La mercantil es distribuidor directo del manantial de agua mineral, el cual nos suministra tráileres completos mínimo una vez a la semana, teniendo en el transporte unos precios mucho más competitivos dado el alto volumen de mercancía. Además, el manantial de agua mineral, aparte de su alta calidad, está situado en la Comunidad Valenciana por lo que el coste de transporte es inferior y más rápido que en distancias mucho más largas.

3º. Reducción de costes por supresión de intermediarios. El envío del agua al cliente final, se hace directamente por nuestros propios medios, teniendo nuestros propios furgones y personal de reparto y no subcontratando nada de la logística. Tienen un reparto diario en toda la provincia. El almacén de la mercantil está situado en la ciudad de Alicante.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador HIMAX APLICACIONES SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.



c) Inamar Martínez Henarejos, SL

D. María José Martínez Escudero, en representación de la mercantil INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. El precio ofertado (0,24 euros/litro) es el adecuado al mercado del canal HORECA (hostelería, restauración y catering) y es al que nuestra empresa vende a sus clientes en su tarifa para el año 2022. Otras empresas de distribución de las que adjuntamos imagen de precios al 4-1-22, venden el agua embotellada a precios similares al ofertado en el expediente S60-183/2021 L1 y que nos avalan de que el precio del producto no incurre en presunción de anormalidad.

2º. Reducción de los costes de transporte y distribución. La mercantil es una empresa de distribución. No son fabricantes ni envasadores, pero su proveedor AGUAS DEL MARQUESADO, S.L. es una empresa de prestigio en el sector, con varios manantiales de agua mineral como recurso y con un volumen de envasado anual de más de un millón de hectólitros, como así lo acredita el certificado que adjuntan. Las compras a nuestro proveedor se hacen por tráiler completos con lo que conseguimos unas inmejorables condiciones comerciales.

3º. En relación al **estudio de costes para la preparación de la oferta** han tenido en cuenta los siguientes puntos:

- a) Conocimiento del gasto de personal (gestión, almacén y reparto) del concurso del agua ya que en anteriores licitaciones han resultado adjudicatarios.
- b) Sólo aplican como coste a la oferta el gasto de personal de preparación y gestión (coste aplicado al litro de agua: 0,025 céntimos), ya que al ser adjudicatarios en la actualidad de otros expedientes (Confituras y Conservas, Galletas y Magdalenas, Aceite...) el gasto de transporte total (coste del trayecto: 39,61 euros) es el mismo y ya está aplicado a dichos expedientes.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

3º. Valoración definitiva de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas NO incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal aportadas por los licitadores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado a.1) de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, los criterios evaluables de forma automática quedan de la siguiente forma:

Licitador	Oferta económica	% Baja 1ª media	% Baja PBL	Puntos
PLATAFORMA FERMAR SL	25.052,50 €	-12,29	-46,29	30,00
HIMAX APLICACIONES SL	30.107,00 €	5,41	-35,45	24,96
INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL	30.525,00 €	6,87	-34,55	24,62
<i>1ª media</i>	<i>28.561,50 €</i>		<i>-38,76</i>	

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo".

1º. Valoración inicial de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
38.151,40 €	3.815,14 €	41.966,54 €	91.563,36 €

Al concurrir 4 licitadores, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 85.4 RD 1098/2001 que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

LICITADOR	OFERTA	% BAJA 1ª MEDIA ⁴	% BAJA 2ª MEDIA ⁵
<i>Plataforma Femar, SL</i>	19.184,15	-31,36	-23,56
<i>Himax Aplicaciones SL</i>	36.509,26	30,62	<i>No se considera</i>
<i>Inamar Martínez Henarejos, SL</i>	27.465,81	-1,73	9,44
<i>Acquajet Semaes, SLU</i>	28.639,56	2,47	14,12
1ª MEDIA ARITMÉTICA	27.949,70		
2ª MEDIA ARITMÉTICA	25.096,51		

De lo anteriormente señalado, puede concluirse que la oferta presentada por el licitador **Plataforma Femar, SL** incurre en anomalía a tenor de lo previsto

⁴ Unidades porcentuales sobre la 1ª media aritmética de las ofertas (art. 85.4 RD 1098/2001).

⁵ Unidades porcentuales sobre la 2ª media aritmética de las ofertas (art. 85.4 RD 1098/2001).

en el art. 85.4 RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2º. Justificación de las ofertas del licitador incurso en valores anormales o desproporcionados.

a) Plataforma Femar SL.

D. Fernando Marín Hernández, en representación de la mercantil PLATAFORMA FEMAR SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Reducción de costes por implantación de la empresa en la zona, y aprovechamiento de las rutas de distribución. Si bien PLATAFORMA FEMAR SL desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, mantiene desde sus orígenes, su domicilio social en Sevilla, e instalaciones en esta provincia y en Granada, lugares desde donde se realiza la distribución de los productos. Los lugares que utilizaríamos como base de la distribución de los productos, son igualmente empleados para la distribución a otros clientes muy próximos al lugar donde se ejecutara el presente contrato, lo que supone reducir sensiblemente los costes de distribución.

2º. Reducción de costes por implantación de la empresa en el sector; Reducción por supresión de intermediarios. PLATAFORMA FEMAR, SL opera en el sector de la distribución alimentaria desde sus orígenes, hace más de quince años, contando con un personal directivo y plantilla perfectos conocedores del mismo. El ser distribuidores nos permite rebajar de modo sustancial los costes de explotación de los servicios de suministros, al prescindir de intermediarios en la adquisición de los productos a comercializar.

3º. Reducción de costes por un elevado volumen de ventas que nos permite adquirir los productos a precios competitivos. Nuestros volúmenes anuales de facturación en los últimos años [20.167.721 € en 2017, 22.358.550 € en 2018, 26.345.972,91 en 2019 y 29.287.035,42 en 2020] nos permite reducir nuestro margen comercial, sustituyendo así porcentaje de beneficio por aumento en la base de cálculo.

4º. Volumen de compras y adquisición directa a fábricas. De igual modo, es de señalar que, dado sus volúmenes anuales de compra de productos cárnicos, embutidos, fiambres, aves, huevos, lácteos, no percederos, ultramarinos, congelados, conservas, y bebidas entre otros, la empresa puede negociar y adquirir los productos directamente a mataderos, productores, fabricantes o a grupos empresariales, nos permite obtener sensibles economías en el precio final por disminuir el canal de distribución, lo cual nos proporciona una mejora económica junto a una mayor calidad y servicio.

5º. Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado. La solvente situación financiera de la empresa permite pagar a proveedores al



contado, lo que proporciona los correspondientes descuentos por pronto pago o pago por adelantado, rebajas o rappels por volumen de compra.

6º. Los precios competitivos no menoscaban las normas de seguridad alimentaria ni las normas de protección laboral a los trabajadores legalmente exigibles. PLATAFORMA FEMAR SL, tras la implantación de las normas de calidad ISO 9001 –ISO 22000 ISO 14001 de medio ambiente, cumpliendo con las instalaciones, personal y vehículos adecuados para que dicho servicio se lleve a cabo con la máxima eficacia.

Asimismo, manifiesta que los factores que finalmente conforman el coste final de la ejecución del contrato para dicha empresa, son:

a) Coste de adquisición del producto.

Para el presente contrato PLATAFORMA FEMAR SL cuenta con un precio previo a la fecha de fin de presentación de las ofertas, con nuestros proveedores, en el que se compromete a mantener durante toda la duración del contrato los precios que a continuación se detallan, de tal manera que el coste de adquisición será:

Producto	Medidas	Cantidad	Precio Ofertado	Importe total Ofertado	Precio Costo	Importe Total Costo
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	LITROS	106.704	0,1600	17.072,64 €	0,103 €	8.755,00 €
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	LITROS	700	0,525 €	367,50 €	0,285 €	2.850,00 €

Importe total de la oferta	Coste de adquisición	Beneficio bruto
17.440,14 €	11.605,00 €	5.835,14 €

*Importes sin IVA

b) Coste de transporte y distribución.

La distribución de la mercancía se llevará mediante camiones frigoríficos de dos ejes.

Según el Estudio de Costes del Transporte de Mercancía por Carretera, publicado por el Ministerio de Fomento⁶, actualizado con el IPC correspondiente (12,5% para

⁶ (Nota: El referido estudio puede descargarse en la web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.gob.es/NR/ronlyres/D12A4405-3DE8-4D87-8F06-8CED0E11DD3E/40278/EstudioCostesMercanciasCarreteraoctubre2008.pdf>

En este estudio se engloba todo tipos de costes, personales (conductor y auxiliares) y materiales (amortizaciones y gastos), en los que puede incurrir una empresa).

el periodo enero de 2008 a enero 2018), el coste hora de transporte en este tipo de vehículo es de 20,71.€/h. [(18,41.€ (Estudio)+2,30 € (IPC)].

El cálculo del coste de transporte, dada la naturaleza de los productos a suministrar, lo haremos sobre la hipótesis de una entrega semanal a lo largo de las 52 semanas que tiene un año, y teniendo en cuenta las distancias y tiempos de entrega desde nuestro almacén en Granada (Cijuela) al Centro Doctor Esquerdo que será de 3h y 41min (3,41h) y 375Kms.

Por lo que, en tanto, el coste por kilómetro se eleva a 0,52 €/Km [(0,46 € (Estudio) + 0,57 (IPC)]

De lo expuesto resulta:

52 entregas x (20,71 € x 3,41h) = 3.672,30€
52 semanas x 375 km x 0,52h €/km = 10.140 €
Total coste del transporte = 13.812,30 €

Lo costes de transporte formulados por la Administración para elaborar el presupuesto del contrato, aunque no se detallan ni en el PCAP ni en el PPT, muy difícilmente habrán podido considerar unos presupuestos de partida (básicamente distancia entre el centro de distribución y el centro de recepción) más favorables a los formulados o, en otras palabras, un coste de transporte inferior al señalado. Pero, además, y de ello no cabe duda, pues cada contrato debe ser considerado como un todo, para la conformación del precio de licitación, la Administración habrá calculado los costes de transporte en función únicamente del presente contrato individualmente considerado, esto es, no cabe que haya tenido en cuenta el menor coste que para los licitadores supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan respecto a la del presente contrato. La distribución de mercancía a estos puntos se lleva a cabo con similar cadencia que para el presente contrato y, evidentemente, aprovechando el mismo transporte. Siendo la media de 15 los pedidos que se cargan en una misma ruta, ha de prorratearse el coste total de transporte y aplicarlo a la distribución de este contrato, esto es: $100 / 15 = 6,66 \%$.

Así las cosas, el cálculo del coste de transporte daría el siguiente resultado:

$13.812,30 \text{ €} * 6,66 \% = 919,90 \text{ €}$
El coste de transporte en este contrato, se eleva así a 919,90 €.

y c) *Costes de estructura.*

Conclusión: Del desarrollo anterior, resulta la siguiente estructura de costes para el presente contrato:

IMPORTE TOTAL OFERTADO DEL CONTRATO 17.440,14 €
A) COSTE DE ADQUISICIÓN 11.605,00 €
B) COSTES DE TRANSPORTE 919,90 €

C) GASTOS GENERALES $17.440,14 * 10\% = 1.744,01 \text{ €}$
TOTAL BENEFICIO DEL CONTRATO 3.171,23 €

En definitiva, el coste total a soportar para este contrato se eleva a 14.268,91 €, siendo el beneficio del contrato de 3.171,23 €, resulta un margen neto comercial en términos porcentuales de 18,18%.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador PLATAFORMA FEMAR SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

3º. Valoración definitiva de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas NO incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal aportadas por los licitadores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado a.1) de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, los criterios evaluables de forma automática quedan de la siguiente forma:

Licitador	Oferta económica	% Baja 1ª media	% Baja 2ª media	% Baja PBL	Puntos
PLATAFORMA FEMAR SL	19.184,15 €	-31,36	-23,56	-54,29	30,00
ACQUAJET SEMAE	36.509,26 €	30,62		-13,00	15,76
HIMAX APLICACIONES SL	27.465,81 €	-1,73	9,44	-34,55	20,95
INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL	28.639,56 €	2,47	14,12	-31,76	20,10
1ª media	27.949,70 €			-33,40	
2ª media	25.096,51 €			-40,20	

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación".

1º. Valoración inicial de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
11.730,00 €	1.173,00 €	12.903,00 €	28.152,00 €

Al concurrir 3 licitadores, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 85.3 RD 1098/2001 que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

LICITADOR	OFERTA	% BAJA MEDIA ⁷	%BAJA PBL ⁸
Plataforma Femar, SL	4.488,00	-25,93	-65,22
Himax Aplicaciones SL	6.844,20	12,96	-46,96
Inamar Martínez Henarejos, SL	6.844,20	12,96	-46,96
MEDIA ARITMÉTICA	6.058,80		-53,04

De lo anteriormente señalado, puede concluirse que la oferta presentada por el licitador **Plataforma Femar, SL incurre en anormalidad** a tenor de lo previsto en el art. 85.3 RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Asimismo, las ofertas presentadas por los licitadores **Himax Aplicaciones SL e Inamar Martínez Henarejos, SL incurre en anormalidad** a tenor de lo previsto en el art. 85.3 *in fine* RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 25 unidades porcentuales al Precio Total con Iva.

2º. Justificación de las ofertas de los licitadores incursos en valores anormales o desproporcionados.

a) Plataforma Femar SL.

D. Fernando Marín Hernández, en representación de la mercantil PLATAFORMA FEMAR SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. **Reducción de costes por implantación de la empresa en la zona, y aprovechamiento de las rutas de distribución.** Si bien PLATAFORMA FEMAR SL desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, mantiene desde sus orígenes, su domicilio social en Sevilla, e instalaciones en esta provincia y en Granada, lugares desde donde se realiza la distribución de los productos. Los lugares que utilizaríamos como base de la distribución de los productos, son igualmente empleados para la distribución a otros clientes muy próximos al lugar donde se ejecutara el presente contrato, lo que supone reducir sensiblemente los costes de distribución.

⁷ Unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas (art. 85.3 RD 1098/2001).

⁸ Unidades porcentuales sobre el Precio Total con IVA (art. 85.3 *in fine* RD 1098/2001)

2º. Reducción de costes por implantación de la empresa en el sector; Reducción por supresión de intermediarios. PLATAFORMA FEMAR, SL opera en el sector de la distribución alimentaria desde sus orígenes, hace más de quince años, contando con un personal directivo y plantilla perfectos conocedores del mismo. El ser distribuidores nos permite rebajar de modo sustancial los costes de explotación de los servicios de suministros, al prescindir de intermediarios en la adquisición de los productos a comercializar.

3º. Reducción de costes por un elevado volumen de ventas que nos permite adquirir los productos a precios competitivos. Nuestros volúmenes anuales de facturación en los últimos años [20.167.721 € en 2017, 22.358.550 € en 2018, 26.345.972,91 en 2019 y 29.287.035,42 en 2020] nos permite reducir nuestro margen comercial, sustituyendo así porcentaje de beneficio por aumento en la base de cálculo.

4º. Volumen de compras y adquisición directa a fábricas. De igual modo, es de señalar que, dado sus volúmenes anuales de compra de productos cárnicos, embutidos, fiambres, aves, huevos, lácteos, no percederos, ultramarinos, congelados, conservas, y bebidas entre otros, la empresa puede negociar y adquirir los productos directamente a mataderos, productores, fabricantes o a grupos empresariales, nos permite obtener sensibles economías en el precio final por disminuir el canal de distribución, lo cual nos proporciona una mejora económica junto a una mayor calidad y servicio.

5º. Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado. La solvente situación financiera de la empresa permite pagar a proveedores al contado, lo que proporciona los correspondientes descuentos por pronto pago o pago por adelantado, rebajas o rappels por volumen de compra.

6º. Los precios competitivos no menoscaban las normas de seguridad alimentaria ni las normas de protección laboral a los trabajadores legalmente exigibles. PLATAFORMA FEMAR SL, tras la implantación de las normas de calidad ISO 9001 -ISO 22000 ISO 14001 de medio ambiente, cumpliendo con las instalaciones, personal y vehículos adecuados para que dicho servicio se lleve a cabo con la máxima eficacia.

Asimismo, manifiesta que los factores que finalmente conforman el coste final de la ejecución del contrato para dicha empresa, son:

a) Coste de adquisición del producto.

Para el presente contrato PLATAFORMA FEMAR SL cuenta con un precio previo a la fecha de fin de presentación de las ofertas, con nuestros proveedores, en el que se compromete a mantener durante toda la duración del contrato los precios que a continuación se detallan, de tal manera que el coste de adquisición será:



Producto	Medidas	Cantidad	Precio Ofertado	Importe total Ofertado	Precio Costo	Importe Total Costo
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	LITROS	10.200	0,40	4.080,00 €	0,285 €	2.907 €

Importe total de la oferta	Coste de adquisición	Beneficio bruto
4.080,00€	2.907,00 €	1.173,00 €

*Importes sin IVA

b) Coste de transporte y distribución.

La distribución de la mercancía se llevará mediante camiones frigoríficos de dos ejes.

Según el Estudio de Costes del Transporte de Mercancía por Carretera, publicado por el Ministerio de Fomento⁹, actualizado con el IPC correspondiente (12,5% para el periodo enero de 2008 a enero 2018), el coste hora de transporte en este tipo de vehículo es de 20,71.€/h. [(18,41.€ (Estudio)+2,30 € (IPC)].

El cálculo del coste de transporte, dada la naturaleza de los productos a suministrar, lo haremos sobre la hipótesis de una entrega semanal a lo largo de las 10 semanas que tiene un año, y teniendo en cuenta las distancias y tiempos de entrega desde nuestro almacén en Granada (Cijuela) al Centro de Formación que será de 3h y 38min (3,38h) y 368Kms.

Por lo que en tanto el coste por kilómetro se eleva a 0,52 €/Km [(0,46 €(Estudio) + 0,57 (IPC)]

De lo expuesto resulta:

10 entregas x (20,71 € x 3,38h) = 700€
 10 semanas x 368 km x 0,52h €/km = 1.913,60 €
 Total coste del transporte = 2.613,60 €

Lo costes de transporte formulados por la Administración para elaborar el presupuesto del contrato, aunque no se detallan ni en el PCAP ni en el PPT, muy difícilmente habrán podido considerar unos presupuestos de partida (básicamente distancia entre el centro de distribución y el centro de recepción) más favorables a los formulados o, en otras palabras, un coste de transporte inferior al señalado.

⁹ (Nota: El referido estudio puede descargarse en la web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/D12A4405-3DE8-4D87-8F06-8CED0E11DD3E/40278/EstudioCostesMercanciasCarreteraoctubre2008.pdf>

En este estudio se engloba todo tipos de costes, personales (conductor y auxiliares) y materiales (amortizaciones y gastos), en los que puede incurrir una empresa).



Pero, además, y de ello no cabe duda, pues cada contrato debe ser considerado como un todo, para la conformación del precio de licitación, la Administración habrá calculado los costes de transporte en función únicamente del presente contrato individualmente considerado, esto es, no cabe que haya tenido en cuenta el menor coste que para los licitadores supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan respecto a la del presente contrato. La distribución de mercancía a estos puntos se lleva a cabo con similar cadencia que para el presente contrato y, evidentemente, aprovechando el mismo transporte. Siendo la media de 15 los pedidos que se cargan en una misma ruta, ha de prorratearse el coste total de transporte y aplicarlo a la distribución de este contrato, esto es: $100 / 15 = 6,66 \%$.

Así las cosas, el cálculo del coste de transporte daría el siguiente resultado:

$2.613,60 \text{ €} * 6,66 \% = 174,06 \text{ €}$

El coste de transporte en este contrato, se eleva así a 174,06 €.

y c) *Costes de estructura.*

Conclusión: Del desarrollo anterior, resulta la siguiente estructura de costes para el presente contrato:

IMPORTE TOTAL OFERTADO DEL CONTRATO 4.080,00 €

A) COSTE DE ADQUISICIÓN 2.907,00 €

B) COSTES DE TRANSPORTE 174,06 €

C) GASTOS GENERALES $4.080,00 * 10\% = 408 \text{ €}$

TOTAL BENEFICIO DEL CONTRATO 590,94 €

En definitiva, el coste total a soportar para este contrato se eleva a 3.489,06€, siendo el beneficio del contrato 590,94 €, resulta un margen neto comercial de en términos porcentuales de 14,48%.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador PLATAFORMA FEMAR SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

b) Himax Aplicaciones SL

D. Miguel Palomares Tornero, en representación de la mercantil HIMAX APLICACIONES SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Los precios ofertados están ajustados, pero la mercantil cuenta con margen de actuación.

2º. Reducción de costes por proximidad, volumen de compras y adquisición directa. La mercantil es distribuidor directo del manantial de agua



mineral, el cual nos suministra tráileres completos mínimo una vez a la semana, teniendo en el transporte unos precios mucho más competitivos dado el alto volumen de mercancía. Además, el manantial de agua mineral, aparte de su alta calidad, está situado en la Comunidad Valenciana por lo que el coste de transporte es inferior y más rápido que en distancias mucho más largas.

3º. Reducción de costes por supresión de intermediarios. El envío del agua al cliente final, se hace directamente por nuestros propios medios, teniendo nuestros propios furgones y personal de reparto y no subcontratando nada de la logística. Tienen un reparto diario en toda la provincia. El almacén de la mercantil está situado en la ciudad de Alicante.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador HIMAX APLICACIONES SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

c) Inamar Martínez Henarejos, SL

D. María José Martínez Escudero, en representación de la mercantil INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. El precio ofertado (0,24 euros/litro) es el adecuado al mercado del canal HORECA (hostelería, restauración y catering) y es al que nuestra empresa vende a sus clientes en su tarifa para el año 2022. Otras empresas de distribución de las que adjuntamos imagen de precios al 4-1-22, venden el agua embotellada a precios similares al ofertado en el expediente S60-183/2021 L1 y que nos avalan de que el precio del producto no incurre en presunción de anormalidad.

2º. Reducción de los costes de transporte y distribución. La mercantil es una empresa de distribución. No son fabricantes ni envasadores, pero su proveedor AGUAS DEL MARQUESADO, S.L. es una empresa de prestigio en el sector, con varios manantiales de agua mineral como recurso y con un volumen de envasado anual de más de un millón de hectólitros, como así lo acredita el certificado que adjuntan. Las compras a nuestro proveedor se hacen por tráiler completos con lo que conseguimos unas inmejorables condiciones comerciales.

3º. En relación al **estudio de costes para la preparación de la oferta** han tenido en cuenta los siguientes puntos:

- a) Conocimiento del gasto de personal (gestión, almacén y reparto) del concurso del agua ya que en anteriores licitaciones han resultado adjudicatarios.
- b) Sólo aplican como coste a la oferta el gasto de personal de preparación y gestión (coste aplicado al litro de agua: 0,025 céntimos), ya que al ser adjudicatarios en la actualidad de otros expedientes (Confituras y



Conservas, Galletas y Magdalenas, Aceite...) el gasto de transporte total (coste del trayecto: 39,61 euros) es el mismo y ya está aplicado a dichos expedientes.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

3º. Valoración definitiva de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas NO incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal aportadas por los licitadores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado a.1) de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, los criterios evaluables de forma automática quedan de la siguiente forma:

Licitador	Oferta económica	% Baja 1ª media	% Baja PBL	Puntos
PLATAFORMA FERMAR SL	4.488,00 €	-25,93	-65,22	30,00
HIMAX APLICACIONES SL	6.844,20 €	12,96	-46,96	19,67
INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL	6.844,20 €	12,96	-46,96	19,67
<i>1ª media</i>	<i>6.058,80 €</i>		<i>-53,04</i>	

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia".

1º. Valoración inicial de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
9.340,00 €	934,00 €	10.274,00 €	22.416,00 €

Al concurrir 4 licitadores, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 85.4 RD 1098/2001 que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una

nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

LICITADOR	OFERTA	% BAJA 1ª MEDIA ¹⁰	% BAJA 2ª MEDIA ¹¹
Plataforma Femar, SL	3.688,52	-22,13	-17,88
Himax Aplicaciones SL	4.316,40	-8,88	-3,90
Inamar Martínez Henarejos, SL	5.469,20	15,46	21,77
Acquajet Semae, SLU	5.473,60	15,55	No se considera
1ª MEDIA ARITMÉTICA	4.736,93		
2ª MEDIA ARITMÉTICA	4.491,37		

De lo anteriormente señalado, puede concluirse que la oferta presentada por el licitador **Plataforma Femar, SL incurre en anormalidad** a tenor de lo previsto en el art. 85.4 RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2º. Justificación de las ofertas del licitador incurso en valores anormales o desproporcionados.

a) Plataforma Femar SL.

D. Fernando Marín Hernández, en representación de la mercantil PLATAFORMA FEMAR SL, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Reducción de costes por implantación de la empresa en la zona, y aprovechamiento de las rutas de distribución. Si bien PLATAFORMA FEMAR SL desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, mantiene desde sus orígenes, su domicilio social en Sevilla, e instalaciones en esta provincia y en Granada, lugares desde donde se realiza la distribución de los productos. Los lugares que utilizaríamos como base de la distribución de los productos, son igualmente empleados para la distribución a otros clientes muy próximos al lugar donde se ejecutara el presente contrato, lo que supone reducir sensiblemente los costes de distribución.

2º. Reducción de costes por implantación de la empresa en el sector; Reducción por supresión de intermediarios. PLATAFORMA FEMAR, SL opera en el sector de la distribución alimentaria desde sus orígenes, hace más de quince años, contando con un personal directivo y plantilla perfectos conocedores del mismo. El ser distribuidores nos permite rebajar de modo sustancial los costes de explotación de los servicios de suministros, al prescindir de intermediarios en la adquisición de los productos a comercializar.

¹⁰ Unidades porcentuales sobre la 1ª media aritmética de las ofertas (art. 85.4 RD 1098/2001).

¹¹ Unidades porcentuales sobre la 2ª media aritmética de las ofertas (art. 85.4 RD 1098/2001).

3º. Reducción de costes por un elevado volumen de ventas que nos permite adquirir los productos a precios competitivos. Nuestros volúmenes anuales de facturación en los últimos años [20.167.721 € en 2017, 22.358.550 € en 2018, 26.345.972,91 en 2019 y 29.287.035,42 en 2020] nos permite reducir nuestro margen comercial, sustituyendo así porcentaje de beneficio por aumento en la base de cálculo.

4º. Volumen de compras y adquisición directa a fábricas. De igual modo, es de señalar que, dado sus volúmenes anuales de compra de productos cárnicos, embutidos, fiambres, aves, huevos, lácteos, no percederos, ultramarinos, congelados, conservas, y bebidas entre otros, la empresa puede negociar y adquirir los productos directamente a mataderos, productores, fabricantes o a grupos empresariales, nos permite obtener sensibles economías en el precio final por disminuir el canal de distribución, lo cual nos proporciona una mejora económica junto a una mayor calidad y servicio.

5º. Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado. La solvente situación financiera de la empresa permite pagar a proveedores al contado, lo que proporciona los correspondientes descuentos por pronto pago o pago por adelantado, rebajas o rappels por volumen de compra.

6º. Los precios competitivos no menoscaban las normas de seguridad alimentaria ni las normas de protección laboral a los trabajadores legalmente exigibles. PLATAFORMA FEMAR SL, tras la implantación de las normas de calidad ISO 9001 -ISO 22000 ISO 14001 de medio ambiente, cumpliendo con las instalaciones, personal y vehículos adecuados para que dicho servicio se lleve a cabo con la máxima eficacia.

Asimismo, manifiesta que los factores que finalmente conforman el coste final de la ejecución del contrato para dicha empresa, son:

a) Coste de adquisición del producto.

Para el presente contrato PLATAFORMA FEMAR SL cuenta con un precio previo a la fecha de fin de presentación de las ofertas, con nuestros proveedores, en el que se compromete a mantener durante toda la duración del contrato los precios que a continuación se detallan, de tal manera que el coste de adquisición será:

Producto	Medidas	Cantidad	Precio Ofertado	Importe total Ofertado	Precio Costo	Importe Total Costo
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	LITROS	400	0,383	153,20	0,103 €	41,20€
AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	LITROS	8000	0,40	3.200 €	0,285 €	2.280,00 €

Importe total de la oferta	Coste de adquisición	Beneficio bruto
3.353,20€	2.321,20 €	1.032 €

*Importes sin IVA

b) Coste de transporte y distribución.

La distribución de la mercancía se llevará mediante camiones frigoríficos de dos ejes.

Según el Estudio de Costes del Transporte de Mercancía por Carretera, publicado por el Ministerio de Fomento¹², actualizado con el IPC correspondiente (12,5% para el periodo enero de 2008 a enero 2018), el coste hora de transporte en este tipo de vehículo es de 20,71.€/h. [(18,41.€ (Estudio)+2,30 € (IPC)].

El cálculo del coste de transporte, dada la naturaleza de los productos a suministrar, lo haremos sobre la hipótesis de una entrega semanal a lo largo de las 10 semanas que tiene un año, y teniendo en cuenta las distancias y tiempos de entrega desde nuestro almacén en Granada (Cijuela) al Área de Presidencia de Diputación de Alicante que será de 3h y 32min (3,32h) y 368Kms.

Por lo que en tanto el coste por kilómetro se eleva a 0,52 €/Km [(0,46 €(Estudio) + 0,57 (IPC)]

De lo expuesto resulta:

10 entregas x (20,71 € x 3,32h) = 687,57€

10 semanas x 368 km x 0,52h €/km = 1.913,36 €

Total coste del transporte = 2.601,17 €

Lo costes de transporte formulados por la Administración para elaborar el presupuesto del contrato, aunque no se detallan ni en el PCAP ni en el PPT, muy difícilmente habrán podido considerar unos presupuestos de partida (básicamente

¹² (Nota: El referido estudio puede descargarse en la web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/D12A4405-3DE8-4D87-8F06-8CED0E11DD3E/40278/EstudioCostesMercanciasCarreteraoctubre2008.pdf>

En este estudio se engloba todo tipos de costes, personales (conductor y auxiliares) y materiales (amortizaciones y gastos), en los que puede incurrir una empresa).

distancia entre el centro de distribución y el centro de recepción) más favorables a los formulados o, en otras palabras, un coste de transporte inferior al señalado. Pero, además, y de ello no cabe duda, pues cada contrato debe ser considerado como un todo, para la conformación del precio de licitación, la Administración habrá calculado los costes de transporte en función únicamente del presente contrato individualmente considerado, esto es, no cabe que haya tenido en cuenta el menor coste que para los licitadores supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan respecto a la del presente contrato. La distribución de mercancía a estos puntos se lleva a cabo con similar cadencia que para el presente contrato y, evidentemente, aprovechando el mismo transporte. Siendo la media de 15 los pedidos que se cargan en una misma ruta, ha de prorratearse el coste total de transporte y aplicarlo a la distribución de este contrato, esto es: $100 / 15 = 6,66 \%$.

Así las cosas, el cálculo del coste de transporte daría el siguiente resultado:
 $2.601,17 \text{ €} * 6,66 \% = 173,24 \text{ €}$

El coste de transporte en este contrato, se eleva así a 173,24 €.

y c) *Costes de estructura.*

Conclusión: Del desarrollo anterior, resulta la siguiente estructura de costes para el presente contrato:

IMPORTE TOTAL OFERTADO DEL CONTRATO 3.353,20€
A) COSTE DE ADQUISICIÓN 2.321,20 €
B) COSTES DE TRANSPORTE 173,24 €
C) GASTOS GENERALES $3.353,20 * 10\% = 335,32 \text{ €}$
TOTAL BENEFICIO DEL CONTRATO 678,68 €

En definitiva, el coste total a soportar para este contrato se eleva a 2.829,76 €, siendo el beneficio del contrato de 678,68€, resulta un margen neto de comercial en términos porcentuales de 20,23%.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador PLATAFORMA FEMAR SL ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

3º. Valoración definitiva de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas NO incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal aportadas por los licitadores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado a.1) de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, los criterios evaluables de forma automática quedan de la siguiente forma:



Licitador	Oferta económica	% Baja 1ª media	% Baja 2ª media	% Baja PBL	Puntos
PLATAFORMA FERMAR SL	3.688,52 €	-22,13	-17,88	-64,10	30,00
ACQUAJET SEMAE	4.316,40 €	-8,88	-3,90	-57,99	25,64
HIMAX APLICACIONES SL	5.469,20 €	15,46	21,77	-46,77	20,23
INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL	5.473,60 €	15,55		-46,72	20,22
1ª media	4.736,93 €			-53,89	
2ª media	4.491,37 €			-56,28	

Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales".

1º. Valoración inicial de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Presupuesto Cierto sin IVA	IVA 10%	Precio Total con IVA	Valor Estimado
381,75 €	38,18 €	419,93 €	916,20 €

Al concurrir 3 licitadores, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 85.3 RD 1098/2001 que establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

LICITADOR	OFERTA	% BAJA 1ª MEDIA ¹³	% BAJA 2ª MEDIA ¹⁴	%BAJA PBL ¹⁵
Plataforma Femar, SL	396,00	12,69	No se considera	-5,70
Himax Aplicaciones SL	350,24	-0,33	6,42	-16,60
Acquajet Semae, SLU	308,00	-12,35	-6,42	-26,65
1ª MEDIA ARITMÉTICA	351,41			-16,32
2ª MEDIA ARITMÉTICA	329,12			-21,63

¹³ Unidades porcentuales sobre la 1ª media aritmética de las ofertas (art. 85.3 RD 1098/2001).

¹⁴ Unidades porcentuales sobre la 2ª media aritmética de las ofertas (art. 85.3 RD 1098/2001).

¹⁵ Unidades porcentuales sobre el Precio Total con IVA (art. 85.3 in fine RD 1098/2001)

De lo anteriormente señalado, puede concluirse que la oferta presentada por el licitador **Acquajet Semaes, SLU** incurre en **anormalidad** a tenor de lo previsto en el art. 85.3 RD 1098/2001 al ser inferiores en más de 25 unidades porcentuales al Precio Total con Iva.

2º. Justificación de las ofertas del licitador incurso en valores anormales o desproporcionados.

a) Acquajet Semaes SLU.

Dña. María Paz García Pérez, en representación de la mercantil ACQUAJET SEMAE SLU, presenta escrito en el que justifica la oferta presentada basada en los siguientes motivos:

1º. Competitividad de la empresa. Que la mercantil es una empresa multinacional número uno en el sector de la distribución de fuentes de agua de mineral natural, fuentes conectadas a la red y máquinas expreso de café, ofreciendo nuestros servicios a todos nuestros clientes con medios propios en todo el territorio de Portugal y España.

2º. Que disponen de medios propios para ofrecer el servicio a los precios ofertados a la Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales, con número de expediente S6O-183/2021-L5 y cumpliendo todos los requisitos y condiciones que se establecen en esta licitación.

3º. Por su capacidad de compra, por disponer de manantial propio, por su estructura de personal y por disponer de medios propios para la ejecución de nuestros servicios, tanto en la Península como en las Islas Baleares y Canarias, podemos ofertar precios variables para nuestros clientes.

4º. Su trayectoria de empresa, con más de 20 años en el sector, sus volúmenes de negocio y su balance financiero, les avalan para dar el servicio cumpliendo todas las condiciones ofertadas en el citado expediente.

En consecuencia, de la documentación analizada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 LCSP, se considera que el licitador ACQUAJET SEMAE SLU ha justificado suficientemente no estar incurso en presunción de baja temeraria, por lo que su oferta se considera viable para la adecuada ejecución del contrato.

3º. Valoración definitiva de las ofertas de los licitadores declarados admitidos por la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas NO incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal aportadas por los licitadores, y de acuerdo con lo previsto en el apartado a.1) de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato, los criterios evaluables de forma automática quedan de la siguiente forma:

Licitador	Oferta económica	% Baja 1ª media	% Baja 2ª media	% Baja PBL	Puntos
PLATAFORMA FERMAR SL	396,00 €	12,69		-5,70	23,33
ACQUAJET SEMAE SLU	308,00 €	-12,35	-6,42	-26,65	30,00
HIMAX APLICACIONES SL	350,24 €	-0,33	6,42	-16,60	26,38
1ª media	351,41 €			-16,32	
2ª media	329,12 €			-21,63	

Por lo tanto, la oferta con mayor porcentaje de baja es la presentada por el licitador **ACQUAJET SEMAE SLU** con un -26,65%, al ser su oferta económica de 308,00 €, por lo que le corresponde por este criterio **30 puntos**.

A la oferta presentada por el licitador **PLATAFORMA FERMA, SL** le corresponden **23,33 puntos** al ser su porcentaje de baja del -5,70 % y su oferta económica de 396,00 €, tras la realización de los cálculos pertinentes conforme a lo indicado en la citada cláusula 6.

A la oferta presentada por el licitador **HIMAX APLICACIONES, SL** le corresponden **26,38 puntos** al ser su porcentaje de baja del -16,60 % y su oferta económica de 350,24 €, tras la realización de los cálculos pertinentes conforme a lo indicado en la citada cláusula 6.

a.2) Mejores condiciones medioambientales: hasta 20 puntos.

Para todos los artículos de los lotes 1 a 5.

a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos al licitador que acredite que el envase del producto está compuesto de material reciclado, que se justificará por su indicación en el etiquetado o aportación de ficha técnica.

Se entenderá que un producto está realizado con material reciclado cuando se acredite que está fabricado con materia que ha sido ya usado y se ha transformado para ser aprovechado.

a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos al licitador que acredite que el envase del producto está compuesto de material reciclable, que se justificará por su indicación en el etiquetado o aportación de ficha técnica.

Se entenderá que un producto está realizado con material reciclable cuando se acredite que dicho material puede ser sometido a un proceso de

transformación o aprovechamiento para que pueda ser nuevamente utilizado.

a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos al licitador que acredite que el envase del producto está compuesto de material biodegradable, que se justificará por su indicación en el etiquetado o aportación de ficha técnica.

Se entenderá que un producto está realizado con material biodegradable cuando se acredite que dicho material puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales.

a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos al licitador que acredite que el envase del producto está compuesto de material compostable, que se justificará por su indicación en el etiquetado o aportación de ficha técnica.

Se entenderá que un producto está realizado con material compostable cuando se acredite que dicho material puede transformarse en compost o abono orgánico.

La no presentación de la correspondiente muestra o la no acreditación documental de este extremo, producirá la no valoración del criterio correspondiente (a.2.1 al a.2.4).

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	70,17%	0	3,50	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO	0	5	0	0	27,12%	0	1,36	0	0

0,33 cl									
3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	0	5	0	0	2,71%	0	0,14	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	70,17%	0	3,50	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	27,12%	0	1,36	0	0
3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	0	5	0	0	2,71%	0	0,14	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	70,17%	0	3,50	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	27,12%	0	1,36	0	0

3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	0	5	0	0	2,71%	0	0,14	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros *AQUANEVADA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Artículo nº3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L.

El licitador PLATAFORMA FEMAR SL presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *SAN BENEDETTO*.

El licitador INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *FONTVELLA LIMON*

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *LA LIMONADA DE FONTVELLA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	97,89%	0	4,89	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	2,11%	0	0,11	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	97,89%	0	4,89	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL	0	5	0	0	2,11%	0	0,11	0	0

EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl									
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	97,89%	0	4,89	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	2,11%	0	0,11	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	97,89%	0	4,89	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	2,11%	0	0,11	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros **AQUANEVADA**.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 1,5 litros *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 0,33 cl *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.



En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	100%	0	5	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	100%	0	5	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	100%	0	5	0	0

TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0
-------	---	----	---	---	--	---	---	---	---

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL	0	5	0	0	1,50%	0	0,08	0	0

EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.									
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	98,50%	0	4,92	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	1,50%	0	0,08	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	98,50%	0	4,92	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	0	5	0	0	1,50%	0	0,08	0	0
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	98,50%	0	4,92	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO	0	5	0	0	1,50%	0	0,08	0	0



1,5 L.									
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	0	5	0	0	98,50%	0	4,92	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 1,5 litros *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 0,33 cl *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL	0	5	0	0	100%	0	5	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL	0	5	0	0	100%	0	5	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL									
Artículo	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4	% Ponderación	a.2.1	a.2.2	a.2.3	a.2.4
1. AGUA MINERAL NATURAL	0	5	0	0	100%	0	5	0	0
TOTAL	0	15	0	0		0	5	0	0

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA.

El licitador PLATAFORMA FEMAR SL presenta agua mineral natural *COGOLLOS DE GUADIX*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta agua mineral natural *ACQUAJET ALBARCIN*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural *OROTANA*.

En relación al criterio a.2.1) Uso de materiales reciclados: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales reciclados, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.2) Uso de materiales reciclables: 5 puntos.

TODOS los licitadores acreditan en el envase el uso de materiales reciclables, por lo que reciben **5 puntos** cada uno de ellos.

En relación al criterio a.2.3) Uso de materiales biodegradables: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de materiales biodegradables, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

En relación al criterio a.2.4) Material compostable: 5 puntos.

NINGUNO de los licitadores acredita el uso de material compostable, por lo que reciben **0 puntos** por este criterio.

a.3) Mejor composición química: hasta 50 puntos.

Para todos los artículos de los Lotes 1 a 5.

a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador cuyo producto presente menor contenido de residuo seco a 180º. Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el menor contenido de residuo seco.

a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador cuyo producto presente menor contenido de bicarbonatos. Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el menor contenido de bicarbonatos.

a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador cuyo producto presente menor contenido de cloruros. Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el menor contenido de cloruros.

a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador cuyo producto presente menor contenido de calcio. Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el menor contenido de calcio.

a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos.



La puntuación máxima se atribuirá al licitador cuyo producto presente menor contenido de sodio. Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el menor contenido de sodio.

La no presentación de la correspondiente muestra, o la no indicación expresa en la documentación técnica de alguno o algunos de los aspectos relativos a la calidad indicados anteriormente, producirá la no valoración del apartado/s correspondiente/s (a.3.1 a a.3.5) relativo/s a dicho criterio.

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	10	10	70,17%	7,02	7,02	7,02	7,02	7,02
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	10	10	27,12%	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71
3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	N.V.	N.V.	N.V.	N.V.	10	2,71%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27
TOTAL	20	20	20	20	30	100%	9,73	9,73	9,73	9,73	10,00

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	6,79	2,85	9,25	7,89	4,81	70,17%	4,76	2,00	6,49	5,54	3,38
2. AGUA MINERAL	6,79	2,85	9,25	7,89	4,81	27,12%	1,84	0,77	2,51	2,14	1,30

NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl												
3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	N.V.	N.V.	N.V.	N.V.	9,99	2,71%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27
TOTAL	13,58	5,70	18,50	15,62	19,61	100%	6,60	2,77	9,00	7,68	4,95	

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	10	10	70,17%	7,02	7,02	7,02	7,02	7,02
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	10	10	27,12%	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71
3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L	N.V.	N.V.	N.V.	N.V.	10	2,71%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27
TOTAL	20	20	20	20	30	100%	9,73	9,73	9,73	9,73	10,00

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros **AQUANEVADA**.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 55 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta cantidad de bicarbonato de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 15 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **7,89 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 56 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.



El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 15 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **7,89 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

Artículo nº3. AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS ENVASADA SABOR LIMON SIN AZUCAR. FORMATO 1,5 L.

El licitador PLATAFORMA FEMAR SL presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *SAN BENEDETTO*.

El licitador INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *FONTVELLA LIMON*

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural sabor limón 1,5 litros *LA LIMONADA DE FONTVELLA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

NINGUNO de los licitadores acredita ni en la ficha técnica ni en la etiqueta del producto dicha cantidad, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.2 de las administrativas particulares que rigen el contrato, este criterio **no se valora**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:



NINGUNO de los licitadores acredita ni en la ficha técnica ni en la etiqueta del producto dicha cantidad, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.2 de las administrativas particulares que rigen el contrato, este criterio **no se valora**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

NINGUNO de los licitadores acredita ni en la ficha técnica ni en la etiqueta del producto dicha cantidad, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.2 de las administrativas particulares que rigen el contrato, este criterio **no se valora**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

NINGUNO de los licitadores acredita ni en la ficha técnica ni en la etiqueta del producto dicha cantidad, por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.2 de las administrativas particulares que rigen el contrato, este criterio **no se valora**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 0 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 0,02 mg/l, por lo que recibe **9,99 puntos**.

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	5,4	10	97,89%	9,79	9,79	9,79	5,29	9,79
2. AGUA MINERAL NATURAL	10	10	10	5,4	10	2,11%	0,21	0,21	0,21	0,11	0,21

EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl												
TOTAL	20	20	20	10,80	20	100%	10	10	10	5,40	10	

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	4,95	4,3	3,32	10	0,84	97,89%	4,85	4,21	3,25	9,79	0,82
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	4,95	4,3	3,32	10	0,84	2,11%	0,10	0,09	0,07	0,21	0,02
TOTAL	9,90	8,60	6,64	20	1,68	100%	4,95	4,30	3,32	10,00	0,84

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	97,89%	6,65	2,79	9,05	5,15	4,71
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	2,11%	0,14	0,06	0,20	0,11	0,12
TOTAL	13,58	5,70	18,50	10,52	9,62	100%	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	5,4	10	97,89%	9,79	9,79	9,79	5,29	9,79
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	5,4	10	2,11%	0,21	0,21	0,21	0,11	0,21
TOTAL	20	20	20	10,80	20	100%	10	10	10	5,40	10



Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 1,5 litros *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta un residuo seco de 192 mg/l, por lo que recibe **4,95 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 55 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de bicarbonatos de 128 mg/l, por lo que recibe **4,30 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de cloruros de 22,3 mg/l, por lo que recibe **3,32 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU con 8,1 mg/l, por lo que recibe **10 puntos**.

El artículo ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presenta una cantidad de calcio de 15 mg/l, por lo que reciben **5,40 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **4,26 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de sodio de 46,5 mg/l, por lo que recibe **0,84 puntos**.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.



Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 0,33 cl *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta un residuo seco de 192 mg/l, por lo que recibe **4,95 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 55 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de bicarbonatos de 128 mg/l, por lo que recibe **4,30 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de cloruros de 22,3 mg/l, por lo que recibe **3,32 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU con 8,1 mg/l, por lo que recibe **10 puntos**.

El artículo ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presenta una cantidad de calcio de 15 mg/l, por lo que reciben **5,40 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **4,26 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de sodio de 46,5 mg/l, por lo que recibe **0,84 puntos**.

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10
TOTAL	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	100%	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81
TOTAL	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	100%	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81

Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10
TOTAL	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.



- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 56 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 15 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **7,89 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	5,4	10	1,50%	0,15	0,15	0,15	0,08	0,15
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	5,4	10	98,50%	9,85	9,85	9,85	5,32	9,85
TOTAL	20	20	20	10,8	20	100%	10	10	10	5,40	10

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	4,95	4,3	3,32	10	0,84	1,50%	0,07	0,06	0,05	0,15	0,01
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	4,95	4,3	3,32	10	0,84	98,50%	4,88	4,24	3,27	9,85	0,83
TOTAL	9,90	8,60	6,64	20,00	1,68	100%	4,95	4,30	3,32	10,00	0,84

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	1,50%	0,10	0,04	0,14	0,08	0,07
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	6,79	2,85	9,25	5,26	4,81	98,50%	6,69	2,81	9,11	5,18	5,83
TOTAL	13,58	5,70	18,50	10,52	9,62	100%	6,79	2,85	9,25	5,26	5,90



Licitador: INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.	10	10	10	5,4	10	97,89%	0,15	0,15	0,15	0,08	0,15
2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl	10	10	10	5,4	10	2,11%	9,85	9,85	9,85	5,32	9,85
TOTAL	20	20	20	10,8	20	100%	10	10	10	5,40	10

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 1,5 L.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 1,5 litros *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 1,5 litros *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 1,5 litros *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta un residuo seco de 192 mg/l, por lo que recibe **4,95 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 55 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de bicarbonatos de 128 mg/l, por lo que recibe **4,30 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de cloruros de 22,3 mg/l, por lo que recibe **3,32 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU con 8,1 mg/l, por lo que recibe **10 puntos**.

El artículo ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presenta una cantidad de calcio de 15 mg/l, por lo que reciben **5,40 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **4,26 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de sodio de 46,5 mg/l, por lo que recibe **0,84 puntos**.

Artículo nº2. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA. FORMATO 0,33 cl.

Los licitadores PLATAFORMA FEMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presentan el mismo producto: agua mineral natural 0,33 cl *AQUANEVADA*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta ficha técnica de agua mineral natural 0,33 cl *ACQUAJET FUENTEVERA*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural 0,33 cl *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 95 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 140 mg/l, por lo que recibe **6,79 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta un residuo seco de 192 mg/l, por lo que recibe **4,95 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 55 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de bicarbonatos de 193 mg/l, por lo que recibe **2,85 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de bicarbonatos de 128 mg/l, por lo que recibe **4,30 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 7,4 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 8 mg/l, por lo que recibe **9,25 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de cloruros de 22,3 mg/l, por lo que recibe **3,32 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU con 8,1 mg/l, por lo que recibe **10 puntos**.

El artículo ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL presenta una cantidad de calcio de 15 mg/l, por lo que reciben **5,40 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de calcio de 19 mg/l, por lo que recibe **4,26 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e INAMAR MARTÍNEZ HENAREJOS SL, con 3,9 mg/l, por lo que reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 8,1 mg/l, por lo que recibe **4,81 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de sodio de 46,5 mg/l, por lo que recibe **0,84 puntos**.



Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales".

Licitador: PLATAFORMA FEMAR SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA.	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10
TOTAL	10	10	10	10	10	100%	10	10	10	10	10

Licitador: ACQUAJET SEMAE SLU											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA.	5,13	5,56	2,45	4,40	3,19	100%	5,13	5,56	2,45	4,40	3,19
TOTAL	5,13	5,56	2,45	4,40	3,19	100%	5,13	5,56	2,45	4,40	3,19

Licitador: HIMAX APLICACIONES SL											
Artículo	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5	% ponderación	a.3.1	a.3.2	a.3.3	a.2.4	a.3.5
1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA.	6,42	6,25	8,31	10,00	8,33	100%	6,42	6,25	8,31	10,00	8,33
TOTAL	6,42	6,25	8,31	10,00	8,33	100%	6,42	6,25	8,31	10,00	8,33

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitido se han determinado aplicando los criterios indicados en la cláusula 6 de las administrativas particulares que rigen el contrato, todo ello de acuerdo con el detalle que, a continuación, se indica.

Artículo nº1. AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA.

El licitador PLATAFORMA FEMAR SL presenta agua mineral natural *COGOLLOS DE GUADIX*.

El licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta agua mineral natural *ACQUAJET ALBARCIN*.

Por su parte, el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta agua mineral natural *OROTANA*.

- En relación al criterio a.3.1) Menor cantidad de residuo seco a 180º: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de residuo seco presenta es el ofertado por el licitador PLATAFORMA FERMAR SL, con 120 mg/l, por lo que recibe **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta un residuo seco de 187 mg/l, por lo que recibe **6,42 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta un residuo seco de 234 mg/l, por lo que recibe **5,13 puntos**.

- En relación al criterio a.3.2) Menor cantidad de bicarbonatos: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de bicarbonatos presenta es el ofertado por el licitador PLATAFORMA FERMAR SL, con 80 mg/l, por lo que recibe **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta cantidad de bicarbonato de 128 mg/l, por lo que recibe **6,25 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de bicarbonato de 144 mg/l, por lo que recibe **5,56 puntos**.

- En relación al criterio a.3.3) Menor cantidad de cloruros: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de cloruros presenta es el ofertado por el licitador PLATAFORMA FERMAR SL, con 6,4 mg/l, por lo que recibe **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de cloruros de 7,7 mg/l, por lo que recibe **8,31 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de cloruros de 26,1 mg/l, por lo que recibe **2,45 puntos**.

- En relación al criterio a.3.4) Menor cantidad de calcio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de calcio presenta es el ofertado por los licitadores PLATAFORMA FERMAR SL e HIMAX APLICACIONES SL, con 20 mg/l, por lo que ambos reciben **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de calcio de 45,5 mg/l, por lo que recibe **4,40 puntos**.

- En relación al criterio a.3.5) Menor cantidad de sodio: hasta 10 puntos:

El artículo que menor cantidad de sodio presenta es el ofertado por el licitador PLATAFORMA FERMAR SL, con 6 mg/l, por lo que recibe **10 puntos** por este criterio.

El artículo ofertado por el licitador HIMAX APLICACIONES SL presenta una cantidad de sodio de 7,2 mg/l, por lo que recibe **8,33 puntos**.

El artículo ofertado por el licitador ACQUAJET SEMAE SLU presenta una cantidad de sodio de 18,8 mg/l, por lo que recibe **3,19 puntos**.

III. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De la valoración total de los criterios automáticos, resulta la siguiente valoración total de los criterios de adjudicación:

Lote 1: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Licitador	Criterios automáticos			TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	
Plataforma Femar SL	30,00	5	48,92	83,92
Inamar Martínez Henarejos SL	24,62	5	48,92	78,54
Himax Aplicaciones SL	24,96	5	31,00	60,96

Lote 2: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Centro Doctor Esquerdo".

Licitador	Criterios automáticos			TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	
Plataforma Femar SL	30,00	5	45,40	80,40
Inamar Martínez Henarejos SL	20,10	5	45,40	70,50
Himax Aplicaciones SL	20,95	5	28,96	54,91
Acquajet Semae SLU	15,76	5	23,41	44,17

Lote 3: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Servicio de Formación".

Licitador	Criterios automáticos			TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	
Plataforma Femar SL	30,00	5	50,00	85,00
Inamar Martínez Henarejos SL	19,67	5	50,00	74,67
Himax Aplicaciones SL	19,67	5	28,96	53,63

Lote 4: "Suministro de agua mineral natural embotellada al Área de Presidencia".

Licitador	Criterios automáticos			TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	
Plataforma Femar SL	30,00	5	45,40	80,40
Inamar Martínez Henarejos SL	20,22	5	45,40	70,62
Himax Aplicaciones SL	20,23	5	30,05	55,28
Acquajet Semae SLU	25,64	5	23,41	54,05

Lote 5: "Suministro de agua mineral natural al Servicio de Prevención Mancomunado de Riesgos Laborales".

Licitador	Criterios automáticos			TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	
Plataforma Femar SL	23,33	5	50,00	78,33
Himax Aplicaciones SL	26,38	5	39,31	70,69
Acquajet Semae SLU	30,00	5	20,73	55,73

Lo que se informa y traslada, salvo error u omisión, para que surta los efectos que en mejor derecho procedan.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica.